

Examinada la liquidacion de 17 de Sep<sup>re</sup> de 1825 que  
con el oficio una de este expediente esta conforme en todas  
las partes la operacion de ella y resulta de esta la  
deuda afavor del S.<sup>o</sup> Sen. Sr Meducundo Alvarado de la  
cantidad de diez mil quinientos treinta y tres pesos 20  
reales.

10576.2

Cumpliendo con el sup<sup>mo</sup> dec. 216 de febrero  
del presente año, q<sup>e</sup> previene de tenga  
ala vista lo expuesto p<sup>a</sup> la cantidad de  
y p<sup>a</sup> el indicado S.<sup>o</sup> Sen<sup>l</sup> poner que se  
deben rebasar las Partidas de 3637.47  
reales p<sup>a</sup> otro S.<sup>o</sup> Sen<sup>l</sup> y los sencillos p<sup>a</sup>  
q<sup>e</sup> expone percibidos en Arequipa  
y se demuestran en la forma siguiente.



Q. N. 146-5766

Son de rebasa 3637.47 como ya recibidos segun los documentos q <sup>e</sup> se cursan p <sup>a</sup> la cantidad en mayor de cuentas . . . . .	3637.4	} 4.237.4
Añadido lo son los 600 q <sup>e</sup> exp. p <sup>a</sup> el S. <sup>o</sup> Sen <sup>l</sup> . . . . .	600	
<hr/>		6.338.6
Seguido de sele adeuda		

Terceria del Estado Lima febrero 20  
1826

MH-02146  
CAS 50  
Doc. 271  
Fol. 1